

Monarcas, en lo qual la M. Sala de S. Alcaide de
Casay Corte, ha tenido á bien comprender su
to al Dr. Antonio Lorenzo como al referente,
defanddo en amplia libertad, con abram.
de Embargo de bienes. El 29 del actual Octubre, presento
el q. dice á esta M. Justicia Certificacion autentica
an lo certifica en quanto á su persona, q. se recibio Cum
mentado en todo su extremo, á excepcion de la adria
en sus destinos por indio q. no se alanzan, y sobre lo
se hallan entendiend ya, ó lo estasan las Competentes
Autoridades. Esto asi, ha llegado á noticia del q. dice
pretende por el supra dho. Josef Soisano Garcia, se le lo
za por V. S. la renunciada d'euia del dho. de profand. de
mente de ella al referente q. por espacio de uno u otros
la ha ejercido sin contradiccion de Soisano Garcia, ni de
otra persona: Le uerte caro, parece q. la d'euia de dho.
en q. se halla comprendido, se q. sustitible los efectos de
beneficencia, lo serian de amargura, biendore en la d'
precion de continuar su renunio, á pena de la Obexa
M. Voluntad. La intento = M. S. atentam. de
q. teniendo presente el memorial de D'epedido de el
Soisano, el Decreto del S. por el q. en dho. b'ante non
al Suplic. por tal d'euia del M. dho. abted. de la d'
y el dho. Decreto dictado para el fin al menc. dho. p.
Referente de dho. destino, durante las prision, ó ausencia
q. habla: Le en el firme supuesto de tener ya d'isip
renunio á la Superiorid. q. deben conocer de la prision
Seriba V. S., no hacer inuobacion en el asunto: Le
fularo, Contestim. de lo indiado abted. de esta d'
ad, y Decreto q. se a y go, base al d'is. de Justicia

